



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	105-IP-2023
Asunto:	Interpretación prejudicial
Consultante:	Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima de la República del Perú
Expediente de origen:	599344-2014/DSD
Expediente interno del consultante:	14744-2016-0-1801-JR-CA-23
Referencia:	Los registros de marca multiclase permitidos por la Decisión 689 de 2008.
Normas objeto de la interpretación prejudicial:	Artículos 136 (literales a y b) y 191 de la Decisión 486 — «Régimen Común sobre Propiedad Industrial». Literal f) del artículo 1 de la Decisión 689 — «Adecuación de determinados artículos de la Decisión 486 – Régimen Común sobre Propiedad Industrial, para permitir el desarrollo y profundización de Derechos de Propiedad Industrial a través de la normativa interna de los Países Miembros»
Temas objeto de la consulta prejudicial:	<ol style="list-style-type: none">1. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directo, indirecto y de asociación. Similitud ortográfica, fonética, conceptual o ideológica y gráfica o figurativa.2. El nombre comercial. Características y su protección.3. El registro multiclase de marcas.4. Respuesta a los interrogantes planteados por la autoridad consultante.
Magistrado ponente:	Hugo R. Gómez Apac